



GOBIERNO DE  
**CERRO LARGO**  
Cercano a la gente

## **MUNICIPIO DE ACEGUA**

### **LICITACIÓN ABREVIADA**

**N° 03/26(01/26)**

**“ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PARA EL MUNICIPIO DE  
ACEGUA – CERRO LARGO”**

#### **Recepción de Ofertas**

**Fecha: 13/02/2026**

**Hora: 10.00**

**Lugar: OFICINA DE LICITACIONES - IDCL**

#### **Acto de apertura**

**Fecha: 13/02/2026**

**Hora: 10.00**

**Lugar: OFICINA DE LICITACIONES - IDCL**

## SECCION I - EL OBJETO, PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACION

**ARTICULO 1° Objeto del presente llamado:** Se convoca a Licitación Abreviada para el suministro de: una Camioneta doble cabina 4x4, combustible gasoil.

**ARTICULO 2°:** El Municipio se reserva el derecho de aceptar la oferta que estime más conveniente, rechazar alguna, o rechazarlas todas, sin expresión de causa alguna y sin que ello de lugar a reclamación de los proponentes.

**ARTICULO 3°:** El oferente deberá tener casa comercial establecida en el país, servicio post venta y reparación en Uruguay, y deberán tener más de 10 años en Uruguay representando a las marcas cotizadas. El oferente deberá informar y probar tal requisito junto con la oferta.

**PARTICIPANTES:** Están capacitados para contratar con la IDCL, las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del Art. 46 del TOCAF.

**ARTICULO 4°: Representación de la Empresa:** Los oferentes deberán designar a la persona o personas que la representen ante la Administración en todas las actuaciones referentes al presente llamado.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder que podrá redactarse **de acuerdo al siguiente texto:**

*Lugar y fecha*

*Sr. Alcalde del Municipio de Acegua*

*Diego Almeida Coronel*

*Por la presente carta poder.....(nombre del otorgante) autorizo a .....(nombre del o de los apoderados) cédula de identidad número ..... para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la IDCL, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Secretaría.*

*En consecuencia el (los) apoderado(s) queda (n) facultado (s) expresamente para:*

*a) retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones;*

*b) entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la IDCL;*

*c) firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes, siempre que se refieran a dicho acto, exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva;*

*d) efectuar declaraciones sean juradas o no;*

*e) interponer todo tipo de recursos:*

*f) otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la IDCL en caso de ser adjudicatario(s) de la licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.*

*La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.*

*Solicito (amos) la intervención del Escribano.....a los efectos de la certificación de firmas.*

*Firmas*

*Sigue certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.*

En caso de tratarse de Sociedades el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio, publicaciones, representación de la misma, vigencia de los cargos y de dicha Sociedad, etcétera). En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

La Administración podrá otorgar un plazo de dos (2) días hábiles a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan presentado la documentación solicitada precedentemente, **a excepción de que la presentación de la oferta no estuviere firmada.**

**ARTICULO 5° Valor de la información técnica presentada:** Todos los datos indicados en la propuesta referente a los elementos ofrecidos tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el Municipio podrá rechazarlos de plano, invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo según corresponda sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

**ARTICULO 6° Normas que rigen esta licitación:** Regirán conjuntamente con las disposiciones del presente Pliego de condiciones Particulares, las disposiciones contenidas en el pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales (decreto del Poder Ejecutivo N° 53/93) la ley Orgánica Municipal de 1935, el TOCAF (Dto. 150/2012) y por las disposiciones legales vigentes a la fecha de la apertura.

**\* Cumplir con las normas UNIT- ISO 9000.**

**ARTICULO 7° Constitución de domicilio:** Podrán participar en esta Licitación todas las Empresas Industriales o Comerciales del País que se encuentren legalmente constituidas y que cumplan con las disposiciones que regulan este llamado.

## **SECCION II - DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 8° Cómputo de Plazos:** Los términos fijados en el presente Pliego se computarán en días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación, citación o emplazamiento, salvo los casos expresamente establecidos en el mismo.

**ARTICULO 9° Notificaciones:** Toda notificación que realice el Municipio de Acegua se hará en forma personal, por telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Unico de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).

**ARTICULO 10° Comunicaciones:** Toda comunicación al Municipio de Acegua se efectuará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Cerro Largo (e-mail [licitaciones@cerrolargo.gub.uy](mailto:licitaciones@cerrolargo.gub.uy))

**ARTICULO 11° Cumplimiento de requisitos formales:** Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el artículo 149 del TOCAF.

**ARTICULO 12° Jurisdicción competente:** Los oferentes, por el sólo hecho de su presentación a la presente licitación, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay y concretamente del Departamento de Cerro Largo, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**ARTICULO 13° Examen y adquisición del Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.):** El presente Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.) y la documentación a que se hace referencia en el mismo pueden ser examinados en página WEB [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) no teniendo costo alguno su adquisición

## **SECCION III: DE LAS GARANTÍAS**

**ARTICULO 14° Garantía de mantenimiento de la oferta:** La Garantía de mantenimiento de oferta no se exige por considerar el precio inferior al tope de la licitación abreviada (\$ 13:705.000) (Art. 64 de TOCAF).

## **SECCION IV: DE LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **ARTICULO 15° Documentación necesaria para la presentación de las propuestas:**

Los documentos que a continuación se detallan deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y fuera del sobre que la contiene.

**a) Notarial:** documentación constitutiva de la empresa oferente: certificado notarial que acredite que el firmante de la oferta tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará además, la existencia, vigencia de la sociedad, sus respectivas modificaciones si las hubiere debidamente inscriptas y publicadas en su caso, inscripción ante la D.G.I. con el número de R.U.T. correspondiente e inscripción ante el Banco de Previsión Social, con el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.904 art. 13 en caso de corresponder, y quienes son los directores o administradores, a los efectos de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 18.244 (deudores alimentarios) debiendo presentar en este último caso la empresa adjudicataria, a la fecha de la firma del contrato, la información expedida por el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones en donde conste que no se encuentra inscripto en el mismo como deudor alimentario moroso.

Si se trata de una persona jurídica extranjera deberá presentar la documentación que acredite la personería jurídica y vigencia, debidamente legalizada y traducida en su caso, y acreditar domicilio en Montevideo. Asimismo, podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder correspondiente.

**b)** De dicha documentación deberá surgir domicilio legal, teléfono, fax y email de la empresa oferente.

**c) Certificado Comprobante de estar inscripto en el RUPE**

**d) A los efectos de facilitar la apertura de las ofertas, las empresas PRESENTARAN EN UN PENDRIVE LA SIGUIENTE TABLA EN FORMATO EXCEL HOJA A4 con la descripción de todos los bienes ofrecidos:**

CANTIDAD	TIPO DE VEHICULO	CARACTERISTICAS	PRECIO CIF U\$S
----------	------------------	-----------------	-----------------

**ARTICULO 16° Presentación de las propuestas:** Las propuestas deberán extenderse en papel membretado de la firma oferente y presentarse acompañado del original y dos copias redactadas en forma clara y precisa en idioma castellano y firmadas por el oferente; sus hojas estarán numeradas correlativamente, firmadas y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, no admitiéndose en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y tachaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta. Se presentará una única propuesta por oferente.

La primera hoja de la propuesta deberá expresar en forma sucinta el monto de la oferta. Su texto se ajustará al siguiente modelo:

*Fecha*

*Sr ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACEGUA*

*Diego Almeida Coronel*

*..... que suscribe, domiciliado a los efectos legales en la calle .....  
N° .... de la ciudad de ....., se compromete, sometiéndose a las Leyes y  
Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad del  
presente pliego licitatorio de acuerdo con las Especificaciones y Pliegos  
correspondientes, por los siguientes precios unitarios por rubro (indicar precios en  
moneda nacional o extranjera, de acuerdo al caso concreto, con letras y números por  
cada uno de los rubros indicados).*

**ARTICULO 17° Contenido de las propuestas:** Las propuestas deberán redactarse de la siguiente forma:

- a) nombre completo de la firma oferente y detalles completos para su exacta identificación y procedencia geográfica, así como sus antecedentes;
- b) nombre completo de su principal o principales;
- c) nombre completo de su representante en esta Licitación si lo hubiere, e indicación de su domicilio, número de teléfono, dirección telegráfica y postal y su dirección de mail si los tuviere distintos a los de la firma representada;
- d) descripción de los bienes ofrecidos en forma detallada;
- e) cotización: de acuerdo a lo establecido y solicitado en esta licitación. Las ofertas deberán ser expresadas en dólares americanos
- f) plazo de entrega del o los suministros ofertados;
- g) forma de pago detallada, y si lo hubiere, explicación clara del sistema de financiamiento ofrecido: plazo total, plazo de los vencimientos parciales, monto de las amortizaciones, tasas de interés, comisiones, garantías y demás datos que se reputen convenientes para su explicación, comprensión y aplicación;
- h) cualquiera otra información complementaria que se juzgue conveniente o necesaria pero sin omitir ninguna de las requeridas;
- i) la firma del proponente o su representante y su nombre completo escrito en caracteres e imprenta, con la documentación probatoria de quien firma, y que tiene facultad para ello;
- j) declarar conocer y aceptar en todas sus partes el pliego de condiciones que rige en la presente licitación;**
- k) toda la documentación solicitada por el presente pliego.

**ARTICULO 18° Lugar y plazo para la presentación de las ofertas:** Las ofertas deberán presentarse únicamente en forma personal contra recibo (artículo 63 inciso 5 del TOCAF) en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Cerro Largo ubicada en calle Justino Muniz número 591 de la ciudad de Melo departamento de Cerro LARGO hasta el día **13/02/2026** a la hora 10.00

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

La Administración podrá otorgar un plazo de 2 días hábiles a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan presentado la documentación solicitada precedentemente. Vencido el cual, si no fueran subsanadas esas omisiones la oferta será desestimada.

**ARTICULO 19° Modificación y retiro de las ofertas:** Los oferentes que ya hubieran presentado sus ofertas, podrán modificarlas o retirarlas mediante notificación por escrito antes de la hora fijada para la apertura de las mismas.

**ARTICULO 20° Cotización:** Los oferentes presentarán las **cotizaciones en dólares americanos. Las ofertas deben formularse con precio C.I.F. Montevideo estando la Intendencia y el Municipio de Acegua, encuadrada en lo dispuesto por el artículo 463 de la Ley 16.226 y el artículo 581 de la Ley 17.296, y se indicará forma de pago si correspondiere.**

**ARTICULO 21° Plazo de mantenimiento de oferta:** Los oferentes deberán indicar el plazo por el cuál mantienen sus propuestas, el que no podrá ser inferior a 120 días corridos. Las ofertas que no establezcan plazo de vigencia, se considerarán mantenidas por el término de 120 días corridos.

Vencido el plazo de mantenimiento indicado en la propuesta, o en su defecto, transcurrido 1 año, sin que se efectúe la adjudicación, los proponentes podrán desistir de sus ofertas y retirar las garantías depositadas.

**ARTICULO 22° Plazo y lugar de entrega:** En la oferta se debe indicar el plazo de entrega de la unidad, plazo que se computará a partir de la fecha de adjudicación, no pudiendo ser este mayor a 90 días. La administración se reserva el derecho de aceptar ofertas que no cumplan con el requerimiento establecido.

**ARTICULO 23° Comparación de las ofertas:** Para evaluar las ofertas se evaluará el precio, calidad y características de los elementos ofrecidos, garantías y respaldo ofrecido y antecedentes de la empresa. Estos factores se ponderarán de acuerdo con el porcentaje indicado a continuación:

- a) Precio: 50%
- b) Calidad y características de los elementos ofertados: 30%
- c) Garantías y respaldo ofrecidos y antecedentes de la empresa: 20%

**ARTICULO 24° Apertura de ofertas:** La apertura de las ofertas se realizará el día **13/02/2026** a la hora 10.00 en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, ubicada en la calle Justino Muniz número 591 de la ciudad de Melo departamento de Cerro Largo.

En el acto de apertura de las ofertas la Administración dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas, las modificaciones y retiros de ofertas, así como también la existencia o falta de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, y cualquier otro detalle que ésta estime pertinente anunciar.

De lo actuado se labrará la correspondiente acta de la apertura de ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes como también cualquier observación que pudieran formular los representantes debidamente acreditados de las empresas presentes.

**ARTICULO 25° Confidencialidad del proceso:** La información relativa al examen, aclaración, evaluación, y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso. Todo intento de un oferente de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Administración puede dar lugar al rechazo su oferta.

**ARTICULO 26° Aclaración de las ofertas:** Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Administración podrá solicitar a los oferentes aclaración de sus ofertas, incluido el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y podrán remitirse por fax. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos fácilmente comprobables que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

**ARTICULO 27° Examen previo de ofertas:** La Administración previo a la evaluación técnico-económica de las ofertas procederá a determinar si éstas:

- a) cumplen con los requisitos (Capacidad de contratación de la empresa);
- b) han sido debidamente firmadas;
- c) si se ajustan sustancialmente a lo establecido en las normas aplicables a la licitación.

Se considerarán únicamente aquellas ofertas que se ajusten sustancialmente a las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en este pliego de especificaciones particulares, **“y que no se constataren defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego. Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes. La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes. El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida”**. (Artículo 65 incisos 4, 5, 6 y 7 del TOCAF).

**Defecto sustancial** son aquellos que:

- a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las obras;
- b) restringe sustancialmente; en forma incompatible con la normativa aplicable, los derechos de la Administración y/o las obligaciones del adjudicatario en virtud del contrato;

c) si fuese rectificadada, afectaría injustamente a los demás oferentes cuyas ofertas si se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el pliego de especificaciones particulares.

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a lo solicitado serán rechazadas por la Administración y no podrán convertirse posteriormente, mediante la introducción de correcciones o la eliminación de las desviaciones o reservas.

**ARTICULO 28° Aceptación o rechazo de las propuestas:** La Administración se reserva el derecho de:

a) aceptar las propuestas que considere más convenientes o de rechazar alguna o todas las propuestas, sin expresión de causa y, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de los proponentes;

b) utilizar los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF.

Será observada, y aún podrá ser rechazada, toda propuesta cuyos cálculos numéricos padezcan errores que puedan alterar valores parciales y/o totales de los montos que integran la misma.

**ARTICULO 29° Comparación de Propuestas; Evaluación de oferta y corrección de errores:** La Administración evaluará sólo las ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.

La Administración verificará si las ofertas que haya determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones de la licitación, contienen errores aritméticos.

De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.

La Administración ajustará el monto indicado en la o las ofertas de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia del o de los oferentes, considerándose el nuevo monto obligatorio para el o los oferentes. Sí el o los oferentes no estuvieran de acuerdo con el monto corregido de la o las ofertas, ésta/s será/n rechazada/s.

**ARTICULO 30° NOTIFICACIONES:** La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, **los Pliegos, y su oferta, sin perjuicio del otorgamiento del contrato de estilo.**

Adjudicada la Licitación, se notificará al interesado vía fax, correo electrónico, u otro medio hábil de notificación.

**ARTICULO 31° MORA:** El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado; La mora del adjudicatario faculta al organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

**ARTICULO 32° MULTAS:** El adjudicatario, sin perjuicio de la reclamación por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento deberá abonar una multa equivalente al 50% del monto total del contrato. La Intendencia de Cerro Largo se reserva el derecho de ponderar fundamentalmente la ventaja entre el cumplimiento y el no cumplimiento de las especificaciones, pudiendo adjudicar a su exclusivo criterio lo que considere más conveniente

**ARTICULO 33° FORMA DE PAGO:** Será por medio de fondos POA, enviados al propio Municipio de Acegua